



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0367-R-2018
Piura, 26 de febrero de 2018

VISTO

El expediente N° 164-3106-16-2 de fecha 24 de agosto de 2016, que presenta el **Dr. Arq. Adolfo Garay Castillo**, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 248-2016-UNP/PROEDEUNP de fecha 24 de agosto de 2016, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, alcanza el expediente del Jefe del Departamento Académico, solicitando una Ayudantía de Cátedra, para la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en el semestre académico 2016-I: Atarama Coaguila Emerson Gabriel;

Que, con oficio N° 4287-R-2016/UNP de fecha 22 de noviembre de 2016, el señor Rector, autoriza la cancelación de Ayudantía de Cátedra pendiente de atención del 2016 a favor del alumno Atarama Coaguila Emerson Gabriel;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 991-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 15 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que existe cobertura presupuestaria en:

Sección Funcional: 0016

Certificado: 037

Secuencia: 027

Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados

Asunto	Ayudantía de Cátedra I-2016
Facultad	Arquitectura y Urbanismo
Nombre	Emerson Gabriel Atarama Coaguila
Partida	2.5.3.1.1.1
Monto	S/ 200 x 4 meses = S/ 800.00

Ejecución que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Informe N° 200-2018-OCAJ-UNP de fecha 23 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, considera declarar procedente la solicitud expuesta por el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; concierne al pedido de pago en calidad de Ayudantía de Cátedra S.A. 2016-I; destinado al alumno Atarama Coaguila Emerson Gabriel ascendente a S/ 800.00 soles; de conformidad a lo establecido por el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Certificación Presupuestaria N° 991-2018-OPPTO-OCP-UNP;

Que, de conformidad con los artículos 8° y 24° de la Directiva para Ayudantías de Cátedra y Bolsas de Trabajo en la UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0434 de fecha 29 de abril de 2009;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en vías de regularización, el otorgamiento de **UNA (01)** Ayudantía de Cátedra, a favor del señor **Emerson Gabriel Atarama Coaguila**, alumno de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, durante el Semestre Académico 2016-I.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue al citado alumno, la suma mensual de **doscientos con 00/100 soles (S/ 200.00)** por Ayudantía de Cátedra, lo cual asciende al monto total de **ochocientos con 00/100 soles (S/ 800.00)** durante el periodo detallado en el Artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la Sección Funcional: 0016, Certificado: 037, Secuencia: 027, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Partida: 2.5.3.1.1.1 del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DG.ADM.,OCP,OCEP(3),OCAJ,INT,FAU,OCI,ARCHIVO(2)

12 copias

/NAC



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL